ID. N° 401.418/2021.
CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE.

MDS/017/2021.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., RUC Nº 80070889-0**, con domicilio en Boggiani Nº 6212 c/ R.I 5 Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer con CI. Nº 397.359, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Licencias de Software y Hardware", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Licencias de Software y Hardware.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de invitación, sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución **MDS Nº 1470/2021** y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401.418.**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para "Adquisición de Licencias de Software y Hardware"**, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución MDS N° 1470/2021 de fecha 19 de octubre de 2021.**

Nélida R. Aponte de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 1									
Hardware, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
OFERENTES								CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43201410-003	Switch tipo 1 Core	Unidad	Unidad	2	Extreme	EE.UU	24.718.000	49.436.000
2	43201410-011	Switch tipo 2 Distribución	Unidad	Unidad	3	Extreme	EE.UU	11.980.000	35.940.000
3	26121607-001	Cable óptico activo SFP+ 10G	Unidad	Unidad	2	FS	EE.UU	380.000	760.000
4	26121607-001	10GBASE-T SFP+ de cobre RJ-45 80m	Unidad	Unidad	8	FS	EE.UU	780.000	6.240.000
5	26121607-001	10GBASE-SR SFP+ 850nm 300m	Unidad	Unidad	8	FS	EE.UU	328.000	2.624.000
Precio Total									95.000.000
LOTE NRO: 2									
Licencias de Software, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
OFERENTES								CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231512-9992	Licencia Antivirus por 02 años	Unidad	Unidad	500	Kaspersky	RUSIA	389.000	194.500.000
2	43231512-9994	Licencia SAP CRYSTAL REPORTS 2022	Unidad	Unidad	4	CRYSTAL REPORTS	ALEMANIA	5.900.000	23.600.000
3	43231512-9994	PHPMAKER 2022	Unidad	Unidad	5	PHP MAKER	EE.UU	4.250.000	21.250.000
4	43231512-9994	PHPMAKER 2022 UPGRADE	Unidad	Unidad	2	PHP MAKER	EE.UU	2.090.000	4.180.000
5	43231512-9998	Licencia PowerBuilder Profesional	Unidad	Unidad	1	Appeon	EE.UU	11.450.000	11.450.000
6	43231512-021	Licencia Navicat Premium (anual)	Unidad	Unidad	2	Navicat	CHINA	4.400.000	8.800.000
7	43231512-021	Licencia ZK BioAccess para reloj ZK TEKO	Unidad	Unidad	2	ZK TEKO	CHINA	2.500.000	5.000.000
Precio Total									268.780.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 363.780.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 05/11/2021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer.
Representante Legal.
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. R.U.C. N° 80070889-0